



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2023-208-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...) Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...); d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo I de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, estipula: "La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...)";

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";

Que, el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...); k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...); r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el artículo 70 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "Para ser Director de Departamento, se requiere (...). En aplicación de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Orgánica de Educación Superior, el personal militar asignado a la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, deberá cumplir los requisitos académicos que determine la Unidad de Talento Humano. Será designado por el Rector, de entre los oficiales superiores en servicio activo asignados a la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, o del personal académico que cumplan con los requisitos antes señalados de una terna presentada por el Vicerrector Académico General. Durarán en sus funciones por un periodo de cinco años, pudiendo ser ratificado consecutivamente o no, por una sola vez. Para cumplimiento de la Ley Orgánica de Educación Superior y la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, el director de departamento es de jerarquía equivalente a la de un decano de otras universidades y escuelas politécnicas.";

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades del Rector", determina: "(...); r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...).";

Que, con memorando Nro. ESPE-SL-DIR-2023-2950-M de fecha 11 de agosto de 2023, el Director de la Sede Latacunga, previa exposición de motivos, solicita al Vicerrector de Docencia, Encargado autorizar y disponer a quien corresponda se realice el trámite correspondiente, a fin de que se proceda a la designación de Director del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Latacunga;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VDC-2023-3668-M de fecha 16 de agosto de 2023, el Vicerrector de Docencia, Encargado previa exposición de motivos, y con base en el Art. 47 literal r) del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, solicita al Vicerrector Académico General, se disponga el proceso reglamentario correspondiente para la designación mediante Orden de Rectorado, de nuevo Director del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Latacunga; al efecto, detalla la terna propuesta para dicho cargo e indica que remite la documentación habilitante correspondiente. Sugiere se considere al primer nominado de la terna;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VAG-2023-1474-M de fecha 21 de agosto de 2023, el Vicerrector Académico General, con fundamento en los Art. 54 y 55 de Ley Orgánica de Educación Superior, y Art. 10 literal d y Art. 70 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE; y, su Codificación, solicita al Infrascrito, se proceda a la designación con Orden de Rectorado, de nuevo Director del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Latacunga; de la terna que se detalla en el memorando de la referencia. Precisa que, acogiendo la recomendación constante en el informe que adjunta, sugiere designar como Director del Departamento de Seguridad y Defensa, de dicha Sede, al Tcrn. CC.EE Marco Mauricio Rosales Cevallos, Magíster. A su vez, señala que, adjunta la documentación habilitante correspondiente;

Que, con fecha 21 de agosto de 2023, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VAG-2023-1474-M, referente al trámite para la designación de Director del Departamento de Seguridad y Defensa de la Sede Latacunga; el Infrascrito, dispone al Secretario General: "(...) por favor analizar, verificar el expediente y el cumplimiento (sic) de requisitos de acuerdo al marco jurídico vigente y realizar el trámite correspondiente"; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

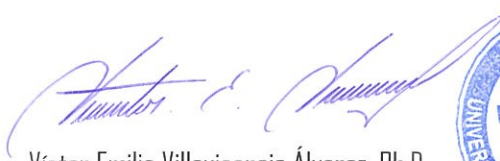
RESUELVE:

- Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, al Tcrn. CC.EE Marco Mauricio Rosales Cevallos, Magíster; Director del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Latacunga.
- Art. 2.- En concordancia con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado 2021-145-ESPE-a-1, de fecha 15 de octubre de 2021; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Art. 3.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia; Director de la Sede Latacunga; Director del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Latacunga (entrante y saliente); Director de la Unidad de Talento Humano. Y, para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 24 de agosto de 2023

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE


Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
CRNL. C.S.M.



VEVA/JJIA

